## Ciudad de México a 19 de enero de 2020

SEDECO/OSE/027/2020

**ASUNTO:** Se informa suspensión de plazos y términos en la Secretaría de Desarrollo Económico

LÍC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al Acuerdo 0001/SE/08-01/2021, "por el que se suspenden plazos y términos de actos y procedimientos, y se comunican las nuevas medidas sanitarias adoptadas por este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, debido al estado rojo del semáforo epidemiológico en esta ciudad, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19.", aprobado por unanimidad de los comisionados ciudadanos, en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto el día 8 de enero del año. En particular, al numeral PRIMERO citado acuerdo en el que se establece: "... Se suspenden plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el periodo comprendido entre el lunes once de enero de dos mil veintiuno al viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por lo que los plazos y términos se reanudarán hasta el martes dos de fiebrero del mismo año. Dicha suspensión podrá prorrogarse en caso de persistir las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto". Al respecto, tomando en cuenta que:

- 1.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones | y || y || ll, así como 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México será Centralizada y Paraestatal, la primera integrada por La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados; y la segunda por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- 2.-Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo se confiere a una persona denominada Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien tendrá a su cargo la Administración Pública de la entidad y las atribuciones que le señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, la presente Ley así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en la Ciudad de México; la persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México.



Asimismo, se establece que a la persona titular de la Jefatura de Gobierno corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

- 3.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 16 fracción V y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.
- 4.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, se publicó el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en cuyo numeral séptimo que estableció que durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en los términos que para tal efecto se establezca en los Acuerdos específicos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se deberá fortalecer el trabajo a distancia.
- 5.- El 15 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el que se prevé que por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 17 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En su ordinal segundo se establece que en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el citado periodo se suspenden, entre otros siguientes trámites y actividades la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial, y que durante la suspensión no correrán plazos ni términos para las



Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y las dieciséis Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para las demás Autoridades que, en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con los servicios del "SUAC" comprendidos durante este periodo del presente acuerdo.

Por lo anteriormente señalado se hace del conocimiento que esta Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a las acciones en materia de salud adoptadas por parte de la Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como aquellas establecidas por la Secretaría de Salud Federal en respuesta al crecimiento de los contagios por el COVID-19, particularmente en la Ciudad de México, se adhiere al periodo de suspensión de plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el periodo comprendido entre el lunes once de enero de dos mil veintiuno al viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Lo anterior, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE SECRETARIODE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.-

Lic. Jesús Salinas Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento. Presente Lic. Luis Reyna Gutiérrez, Subdirector de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento. Presente